

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 23

Período: 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2023

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

ESTADOS CONTABLES

AL

30 de junio de 2023

Estados Contables al 30 de junio de 2023

ÍNDICE DE CONTENIDO

- ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO
- ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO
- ESTADO DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
- DETALLE DE INVERSIONES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL	
Período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 30 de Junio de 2023	
(Cifras expresadas en pesos)	
CONCEPTO	PESOS
	30/06/2023
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja y Bancos (Nota 3)	43.898.392.193
Inversiones (Anexo I)	64.026.275.597
Total Activo Corriente	107.924.667.790
Activo no Corriente	
Otros créditos (Nota 4)	32.139.633
Previsión Créditos Incobrables	-23.349.015
Total Activo No Corriente	8.790.618
Total del Activo	107.933.458.408
PASIVO	
Pasivo corriente	
Deudas Operativas (Nota 5)	1.066.381.107
Deudas Impositivas (Nota 6)	446.965.564
Deudas Financieras (Nota 7)	223.097.763
Total Pasivo Corriente	1.736.444.434
Pasivo no corriente	
Deudas Financieras (Nota 7)	293.819.369
Deudas Comerciales (Nota 8)	278.980.504
Deudas Operativas (Nota 9)	1.266.929.091
Total del Pasivo no Corriente	1.839.728.964
Total del Pasivo	3.576.173.398
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	104.357.285.010
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	107.933.458.408
Las Notas y Anexos forman parte integrante de este estado.	

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

		
Gustavo Andrés Flores 2° Jefe de División	Gabriel Pablo Umana Jefe Principal de Departamento	Verónica Karina Lajvolf Subgerente Departamental

CUADRO DE RESULTADOS	
Período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 30 de Junio de 2023	
(Cifras expresadas en pesos)	
DESCRIPCIÓN	30/06/2023
RESULTADOS ORDINARIOS	
INGRESOS	
Ingresos Financieros	
Intereses Plazo Fijo en Pesos	6.549.118.001
Intereses LETES	11.656.881.920
Resultado por tenencia de activos	6.889.144.705
TOTAL DE INGRESOS	25.095.144.626
EGRESOS	
Egresos Operativos	
Comisión Fiduciario	-10.248.630
Comisiones Varias	-18.679
Otros Gastos	-10.104.753
Ingresos Brutos	-1.385.106.391
Total Egresos Operativos	-1.405.478.453
Egresos Financieros	
Intereses VRD Serie VI Clase 2	-66.275.790
Intereses VRD Serie VII Clase 2	-27.571.862
Intereses VRD SIFER III Clase 2	-228.458.892
Total de Egresos Financieros	-322.306.544
TOTAL DE EGRESOS	-1.727.784.997
RESULTADO DEL EJERCICIO	23.367.359.629

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso


Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO AL:			
30-jun-23			
(cifras expresadas en pesos)			
Rubros	Aportes Netos de Ejercicios anteriores	Resultados no Asignados	Total del PN Fiduciario 2023
Saldos al Inicio del Ejercicio	79.639.682.337	37.891.831.361	117.531.513.698
Incr. / Dist. Del Ejercicio	-36.541.588.316		-36.541.588.316
A.R.E.A			
Res. del Ejercicio		23.367.359.628	23.367.359.628
Saldos al cierre del Ej.	43.098.094.021	61.259.190.989	104.357.285.010

DETALLE DE INGRESOS Y APLICACIONES DEL EJERCICIO	30/06/2023
INGRESOS	
Ingresos por recaudación	60.548.304.809
Ingresos TGN	162.200.000.000
Ingresos Nuevos Concesionarios Viales	-
Ingresos RAE	-
Ingresos Compensaciones CABA	13.815.000.000
Ingresos Compensación Buenos Aires	2.201.798.568
Total Ingresos	238.765.103.377
APLICACIONES	
Pagos por Obras	-79.762.268.790
Pagos por Obras neto de impuestos	-78.248.443.223
Pagos de impuestos por Obras	-1.513.825.567
Pagos Transporte Automotor	-127.743.215.262
Pagos Transporte Automotor neto de impuestos	-125.522.152.794
Pagos de impuestos por Transporte Automotor	-2.221.062.467
Pagos a Provincias	-47.736.230.910
Pagos a Provincias neto de impuestos	-47.736.230.910
Pagos de impuestos por Provincias	-
Pagos Sistema Ferroviario	-14.901.068.620
Pagos Sistema Ferroviario neto de impuestos	-14.702.275.482
Pagos de impuestos por Sistema Ferroviario	-198.793.138
Pagos a Empresas Concesionarias Viales	-
Pagos a Empresas Concesionarias Viales neto de impuestos	-
Pagos de impuestos por Empresas Concesionarias Viales	-
Pagos de Embargos	-51.339
Pagos de Embargos neto de impuestos	-51.339
Pagos de impuestos por Embargos	-
Pago por Compensaciones CABA	-
Pagos por Compensaciones CABA neto de impuestos	-
Pagos de impuestos por Compensaciones CABA	-
Pago por Compensaciones Bs. As.	-
Pagos por Compensaciones Bs. As. neto de impuestos	-
Pagos de impuestos por Compensaciones Bs. As.	-
Pago Boleto Estudiantil CABA	-
Pagos Boleto Estudiantil CABA neto de impuestos	-
Pagos de impuestos por Boleto Estudiantil CABA	-
Pago Boleto Estudiantil Bs. As.	-
Pagos por Boleto Estudiantil Bs. As. neto de impuestos	-
Pagos de impuestos por Boleto Estudiantil Bs. As.	-
Pago a Petroleras CABA	-462.905.668
Pagos a Petroleras CABA neto de impuestos	-462.905.668
Pagos de impuestos por Petroleras CABA	-
Pago a Petroleras Bs. As.	-4.700.951.103
Pagos a Petroleras Bs. As. neto de impuestos	-4.700.923.058
Pagos de impuestos por Petroleras Bs. As.	-28.045
Transf. a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	-
Transf. a Fideicomiso PPP RARS neto de impuestos	-
Pago de impuestos por Fideicomiso PPP RARS	-
Total Aplicaciones	-275.306.691.692
INCREMENTO NETO DEL EJERCICIO	-36.541.588.315

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División

Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS (METODO DIRECTO)	
Período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 30 de Junio de 2023	
(Cifras expresadas en pesos)	
Variaciones del Efectivo	30/06/2023
Efectivo al Inicio	37.426.348.838
Efectivo al cierre	43.898.392.194
Variacion neta del Efectivo	6.472.043.356
Causas de las Variaciones del efectivo	
Actividades Operativas	
Ingresos por recaudacion Tasas Viales	60.548.304.809
Ingresos TGN	162.200.000.000
Ingresos por Concesionarios Viales	-
Ingresos por Compensaciones CABA	13.815.000.000
Ingresos por Compensación Buenos Aires	2.201.798.568
Pagos por Obras	-80.344.278.804
Pagos Transporte Automotor	-125.522.152.795
Pago Provincias	-47.731.174.326
Pagos Sistema Ferroviario	-14.702.275.482
Pagos Concesionarios Viales	-
Pagos de Embargos	-51.339
Pago Petroleras CABA	-462.905.668
Pago Petroleras Bs As	-4.700.923.059
Pago Compensaciones CABA	-
Pago Compensaciones Buenos Aires	-
Pago Boleto Estudiantil CABA	-
Pago Boleto Estudiantil Buenos Aires	-
Transferencias a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	-
Impuestos y Gastos Operativos	-4.016.965.913
Honorarios de Auditoría	-
Gastos relacionados con emisión VRD	-9.523.133
Comisión al Fiduciario	-10.248.630
Flujo Neto de efectivo por actividades operativas	-38.735.395.772
Actividades de Inversion	
Colocaciones Plazo Fijo	-144.537.084.430
Vencimientos Plazo Fijo	135.952.877.962
Colocaciones LETES	-19.156.774.712
Vencimientos LETES	47.905.200.926
Colocaciones LEDES	-21.429.995.295
Vencimientos LEDES	47.541.850.000
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de inversion	46.276.074.451
Actividades de Financiacion	
Pago de Servicios de Interes VRD Serie VI Clase 2	-127.922.538
Pago de Servicios de Capital VRD Serie VI Clase 2	-331.120.759
Pago de Servicios de Interes VRD Serie VII Clase 2	-47.841.464
Pago de Servicios de Capital VRD Serie VII Clase 2	-81.655.137
Pago de Servicios de Interes VRD SIFER III Clase 2	-344.486.485
Pago de Servicios de Capital VRD SIFER III Clase 2	-135.608.940
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de financiacion	-1.068.635.323
Variacion neta del Efectivo	6.472.043.356

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso


Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**NOTA 1: CONSIDERACIONES GENERALES**

En el mes de Septiembre de 2001 se celebra contrato de Fideicomiso de Pago entre el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario y el Estado Nacional en su carácter de Fiduciante, conforme lo dispuesto por el Dec. 976 del 31/07/2001. Con fecha 19 de julio de 2018 se firmo el texto ordenado del Contrato de Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01, resultando Beneficiarios del mismo:

- a) A los concesionarios viales de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 23 del Decreto N° 976/01.
 - b) A las personas jurídicas a las que deban ser transferidas acreencias del SIFER en el carácter de subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, teniendo en cuenta que los subsidios podrán ser asignados en tanto no existan obligaciones pendientes de ejecución relativas al pago o financiamiento de obras viales y ferroviarias de la ley N° 27.328
 - c) Las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sujetas a Jurisdicción Nacional que se encuentren alcanzadas por el SISTAU.
 - d) Los Estados Provinciales de la Nación Argentina, respecto de las compensaciones tarifarias correspondientes al SISTAU y CCP, en los términos del artículo 4° de la Resolución Conjunta Nros.18/2002 y 84/2002 de ex Ministerio de la Producción y el ex Ministerio de Economía
 - e) La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD respecto de las obras enunciadas en el Decreto N° 140/04.
 - f) Aquellas personas, fondos, organismos, registros, dependencias, etc. que pudieren surgir de la aplicación de acciones vinculadas a la transformación del sistema de transporte de cargas por automotor de jurisdicción nacional conforme el artículo 4° in fine del Decreto N° 652/02, sus normas modificatorias y complementarias.
 - g) Los encargados de proyectos; de percepción de las tasas viales; los contratistas de obra en el ámbito del Sistema Infraestructura de Transporte (SIT) del Decreto N° 1377/01, según Decreto N° 652/02; los organismos multilaterales de crédito y/o las entidades con las que se hayan efectuado operaciones de crédito y/o líneas contingentes en el marco del SIT; los concesionarios viales de rutas nacionales y/o rutas provinciales, no incluidos en el inciso a) del artículo 23 del Decreto N° 976/01, cuyos contratos hayan sido suscriptos y debidamente aprobados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 802/01 y conforme al convenio que en cada caso realice la Autoridad de Aplicación con la provincia, cuando así corresponda;
 - h) Las empresas concesionarias de los Corredores de la Red Vial Nacional adjudicados en virtud del Decreto N° 425 de fecha 3 de julio de 2003 y de la Resolución del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 60 de fecha 19 de agosto de 2003, cuyos contratos fueron aprobados por el Decreto N° 1007/03.
 - i) Los adjudicatarios de las contrataciones de obras adicionales, construcciones, trabajos o servicios de industria que se efectúen en los Corredores de la Red Vial Nacional otorgados en concesión mediante el Decreto N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003, o vinculados a ellos, no considerados en los contratos aprobados mediante dicho Decreto, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1064, de fecha 19 de octubre de 2004.
 - j) Las obras mencionadas en el Anexo del Decreto N° 2091 de fecha 2 de diciembre de 2008.
 - k) La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS actualmente dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la ex SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la ex SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS actualmente dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE respecto de las obras de infraestructura vial ejecutadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 54 de fecha 29 de enero de 2009.
 - l) Las empresas concesionarias de los CORREDORES VIALES NACIONALES que resultaron adjudicatarias en el marco del Decreto N° 1615 de fecha 7 de octubre de 2008 y de las Resoluciones N° 1095 de fecha 22 de octubre de 2008 del registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y A.G. N° 2606 de fecha 23 de noviembre de 2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y del Decreto N° 543/2010.
 - m) Los tenedores de valores representativos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que la Autoridad de Aplicación resuelva efectuar, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1377/01, en el artículo 21 del Decreto N° 976/01, las Resoluciones del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Nros. 26/2009 y 875/2010; las Resoluciones de la ex Secretaria de Transporte Nros. 235/2010 y 173/2011 y, los prestadores de servicios relacionados con tales emisiones.
 - n) La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, conforme lo dispuesto respectivamente en los Artículos 6° y 9° incisos c) de la Ley N° 26.352, en tanto y no existan obligaciones pendientes de ejecución relativas al pago o financiamiento de obras viales y ferroviarias de la ley 27.328.
 - ñ) Las empresas destinatarias de la Región Metropolitana de Buenos Aires, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 25.031 a través del SISTAU conforme con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al SISTAU en los términos de la primera parte del inciso c) del artículo 4° del decreto N° 449/08, incorporado por el Decreto N° 1122/17, en virtud de la compensación por las comisiones por la gestión y administración del S.U.B.E. conforme lo normado por el Decreto N° 84/2009 y 1479/2009 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 222/2011 y el artículo 8° de la Resolución N° 65 de fecha 23 de abril de 2018 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.
 - o) Las empresas comprendidas en los sistemas de transporte público por automotor comprendidos en los artículos 1° y 10 de la Resolución N° 1535 de fecha 4 de diciembre de 2014 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE que hayan implementado el S.U.B.E., en el carácter de compensación a los usuarios que cuenten con la tarjeta de dicho sistema y que pertenezcan a los grupos de afinidad detallados en el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
 - p) A quienes resulten beneficiarios del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y SUBURBANOS DE PASAJEROS aprobado por el Decreto N° 1304/11.
 - q) A quienes resulten beneficiarios del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA aprobado por el Decreto N° 494/2012
 - r) Aquellos que en el futuro determine el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 inciso c) del Decreto N° 976/2001.
 - s) El Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, creados por el artículo 60 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, y los contratistas bajo la Ley N° 27.328 para obras de infraestructura de transporte vial y ferroviaria en todo el territorio nacional.
- A partir del 1° de enero de 2020 la totalidad de los fondos con cargo al SISVIAL, de conformidad con la instrucción impartida por el artículo 7° del Decreto N° 301/2018, se destinarán al Fideicomiso Individual PPP que se constituya conforme lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 27.431 para el Programa Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad con lo establecido en el artículo 23, inciso g), del Decreto N° 976/01, sus normas modificatorias, concordantes y complementarias, ello, previo cumplimiento de las obligaciones preexistentes que se encuentren detalladas en el presente texto ordenado y deban ser afrontadas, necesariamente, con cargo en dicho sistema.

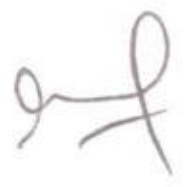
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

En el marco de lo expuesto, a partir de la fecha referida, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA procederá a transferir directamente, de conformidad con los términos y la instrucción referidos en el párrafo precedente, a la cuenta que corresponda a tales efectos, las acreencias devengadas de manera mensual en la cuenta del FIDEICOMISO N° 330-992-9, o la que la reemplazase en el futuro a los fines de la afectación de las acreencias involucradas.

Sobre este particular, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en sus calidades de fiduciante y fiduciario del FIDEICOMISO, acuerdan que procederán a suscribir de manera conjunta el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, como asimismo cualquier otro instrumento que resulte conducente a los efectos de viabilizar la consecución de cada una de las obras que deban ser desarrolladas en el marco de los mismos.

t) Quien resultare contratista de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO - MORENO de la Línea SARMIENTO.

u) Las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera que se desarrollan en el ámbito de la jurisdicción nacional que prestan los servicios previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 3° del Decreto N° 958 del 16 de junio de 1992, de acuerdo a lo prescrito por el inciso b) del Decreto N° 449/08, sus normas concordantes y complementarias.

v) A aquellas empresas prestatarias del servicio público urbanos y suburbanos de pasajeros de todo el territorio de la Nación Argentina, tomadores de créditos para la renovación de su parque automotor que se encuentren alcanzados por el beneficio de bonificación de la tasa de interés que resulten de la suscripción del convenio con el BANCO NACIÓN ARGENTINA, al cual refiere el artículo 6° del Decreto N° 301/2018, y en los términos que se acordaren en el mismo, hasta el monto total de los fondos devengados en la cuenta N° 350.273-2 del Fideicomiso, que se encontraban disponibles a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma.

w) Las personas jurídicas a las cuales deban ser transferidas acreencias en el marco del SISCOTA.

Bienes Fideicomitidos:

El Fideicomiso estará conformado por las sumas de dinero y demás bienes que se enuncian a continuación (en adelante, los Activos Fideicomitidos):

a) Las sumas de dinero percibidas o a percibirse en concepto de Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono de acuerdo a los términos del artículo 19 incisos f) y g) del Capítulo IV del Título III de la Ley N° 23.966 (t.o. 1998), según la modificación efectuada mediante el artículo 143 de la Ley N° 27430 y por las normas que pudieran modificarlo o complementarlo, o cualquier otra gabela que lo reemplace en el futuro y tenga asignación específica a los regímenes integrantes del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001.

b) las sumas de dinero a percibirse en concepto de Tasas Viales.

c) La renta, frutos e inversión de los Activos Financieros Permitidos.

d) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso.

e) Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.

f) Otras tasas que pudieren crearse y/o recursos que pudieren asignarse en el futuro con destino al SIT, según el Decreto N° 652/02.

g) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del ingreso de la Tasa sobre el GasOil, del Impuesto al GasOil o del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, respecto del porcentual del mismo con asignación específica a los regímenes integrantes del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001.

h) La totalidad de los ingresos que resulten de los contratos de concesión de los Corredores de la Red Vial Nacional aprobados por el Decreto N° 1007/03 de fecha 30 de octubre de 2003.

Los Activos Fideicomitidos detallados en el inciso h), tendrán como beneficiarios exclusivos y excluyentes a los determinados en los incisos g) y h) del artículo 20 del Decreto N° 976/01.

i) Los ingresos individualizados en la Cláusula séptima apartados 7.1. a), 7.1. b) y 7.1. c) de los Contratos de concesión de los CORREDORES VIALES NACIONALES ratificados por el Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010.

Los Activos Fideicomitidos detallados en el inciso i), tendrán como beneficiarios exclusivos a los determinados en el inciso g) del artículo 14 del Decreto N° 976/01. En la medida que las empresas concesionarias mencionadas en el inciso g) del Artículo 14 no puedan ser solventadas por la Caja Única del sistema de concesiones, resultarán beneficiarias de los restantes bienes fideicomitidos que constituyen el patrimonio del Fideicomiso.

j) El producido de la emisión de los títulos de deuda garantizados con los Activos Fideicomitidos.

k) los ingresos provenientes de la afectación específica de aplicación a todas las categorías de los cuadros tarifarios correspondientes a los Accesos Norte, Oeste y Ricchieri a la Ciudad de Buenos Aires, con destino al financiamiento de las obras de infraestructura previstas en el Convenio para la Ejecución de la obra de Ampliación de la Avenida General Paz.

Mediante el DNU N° 1036 de fecha 23.12.2020 se establece incorporar como nuevos beneficiarios del fideicomiso a contratistas, proveedores y/o encargados de proyecto de obras, y proveedores y/o encargados de prestación de servicios involucrados en la consecución de los Planes de Obras para los Corredores Viales según se señala en la norma además de otros corredores viales allí indicados y la empresa Corredores Viales S.A..

Asimismo se asignan como nuevos destinos de los bienes fideicomitidos la cobertura de las obligaciones que surjan del Plan de Obras de la DNV en los Corredores Viales Nacionales y al pago del Plan de Obras de Conservación, Mantenimiento, Corrección Superficial, Refuerzo Estructural de la Calzada y Obras Nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, otorgados y a otorgarse en concesión de obra pública por peaje a la empresa Corredores Viales S.A., y a lograr y mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de esta empresa.

Asimismo se modifica el destino de los fondos con cargo al SISVIAL al Fideicomiso Individual PPP con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad de acuerdo a lo previsto en las normas mencionadas en la nota 1 inc. s) de los presentes estados contables. Asimismo, se destinarán, a los fines indicados en el segundo párrafo del mencionado decreto, los fondos excedentes luego de asegurados los compromisos asumidos y/o pendientes con cargo al Fideicomiso de PPP, instrumentado por el Decreto N° 153/18 y el Contrato de “Fideicomiso Individual PPP Red De Autopistas Y Rutas Seguras”, manteniendo en 1,05 veces las obligaciones de pago del mismo, de los montos de reserva de los títulos de pago de inversión (TPI), de inversión variable (TPID) y de disponibilidad (TPD) requeridos, así como de las obligaciones pendientes y liquidaciones finales de los Contratos PPP extintos.

Adicionalmente se instruye al Ministerio de Obras Públicas, en sustitución del Ministerio de Transporte, en su carácter de fiduciante, a gestionar la adecuación de los bienes fideicomitidos del SISVIAL depositados y/o a depositarse, dirigidos al Fideicomiso PPP mencionado.

Con fecha 13 de abril de 2022 fue suscripta por este banco en su rol de fiduciario conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Nación, la Enmienda al Texto Ordenado del Contrato de Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01, a través de la cual se incorpora aquellas normas dictadas desde la suscripción del Texto Ordenado al Contrato de fecha 19 de julio de 2018 en razón de lo previsto en el artículo 35 del mencionado Texto, en los correspondientes Sistemas y/o Subsistemas.

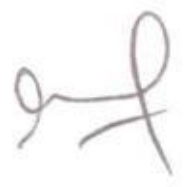
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

NOTA 2: POLÍTICAS CONTABLES**2.1. MONEDA**

Las cifras están expresadas en pesos (\$).

2.2. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION Y EXPOSICION**2.2.1. Situación Impositiva**

El Decreto N° 976/01 en su Art. 30 establece que el Fideicomiso estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse, invitándose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a eximirlo de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Asimismo cabe mencionar que la Ley N° 25.413, de fecha 24 de marzo de 2001 y reglamentada por el Decreto N° 380/01, relacionada con el Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, establece que las cuentas corrientes bancarias se encuentran alcanzadas por este gravamen, con excepción de las entidades expresamente excluidos por la citada ley o su reglamentación. Adicionalmente, en su Art. 2 se fija que no serán de aplicación las exenciones objetivas y/o subjetivas dispuestas en otras leyes nacionales - aun cuando se tratare de leyes generales, especiales o estatutarias -, decretos o cualquier otra norma de inferior jerarquía normativa. Asimismo faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer exenciones totales o parciales del impuesto en aquellos casos en que lo estime pertinente.

Al respecto cabe señalar que mediante la Ley N° 27.008, de fecha 18/11/2014, se condona el pago de las deudas en concepto del mencionado impuesto que se hubiesen generado hasta la fecha de su entrada en vigencia, por los fideicomisos constituidos por un organismo del Estado nacional, provincial, municipal y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario.

En función de lo expuesto, se realizaron gestiones a través de la ex UCOFIN a efectos de obtener el tratamiento previsto en su ley de creación, efectuando con fecha 07/07/17, el citado Organismo, una presentación formal ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitando que el Fideicomiso goce del mismo tratamiento fiscal que el propio Estado Nacional.

Por su parte con fecha 13 de abril de 2018, mediante Decreto N° 301/18 se modifica el Decreto N° 380/01 eximiéndose al Fideicomiso del impuesto a los débitos y créditos bancarios sobre aquellas cuentas corrientes utilizadas en forma exclusiva en el marco de las operatorias propias del fideicomiso.

Por otro lado, en relación a los tributos aplicables en CABA, con fecha 25 de noviembre del 2016 se ha remitido a la UCOFIN un proyecto de nota a cursar ante el Organismo o Dependencia que estimen corresponder, solicitando que el Fideicomiso quede excluido de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Posteriormente, con fecha 31 de enero del 2020 el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario mantuvo una reunión con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a raíz de la cual se le solicitó al Fiduciante con fecha 5 de marzo del 2020 nota dando a cuenta de los beneficios que trae el Fideicomiso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus habitantes.

Se han solicitado novedades con fecha 14 de abril del 2020, 15 de julio del 2020, 5 de agosto de 2020, 16 de septiembre del 2020, 4 de marzo del 2021, 7 de mayo del 2021, 1 de diciembre del 2021, 28 de abril del 2022, 24 de junio del 2022, 14 de julio del 2022 y 16 de agosto del 2022. Habida cuenta del tiempo transcurrido sin haberse recibido respuesta, mediante nota de fecha 7 de noviembre del 2022 el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, comunicó al Fiduciante que efectuará la presentación ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con la finalidad de clarificar el alcance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dicha presentación fue efectivizada con fecha 27 de diciembre del 2022, siendo la misma admitida por el fisco con fecha 12 de enero del 2023 y comunicada a este Fiduciario con fecha 18 de enero del 2023.

Con fecha 20 de marzo del 2023 la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos notifica a este Fiduciario que el Fideicomiso creado por el Decreto 976/01 resulta contribuyente de los tributos administrados por él, conforme lo fijado en el artículo 10° inciso 6° del Código Fiscal Vigente, destacando además, que este Fideicomiso no se halla encuadrado dentro de las exenciones generales normadas por el código Fiscal t.o. 2022. Esta situación fue notificada al Fiduciante mediante nota de fecha 21 de marzo del 2023. Atento a ello el BNA en su rol de Fiduciario procedió a inscribirlo en el impuesto a partir del mes de marzo de 2023 y a estimar una previsión del impuesto a pagar en el eventual caso de futuros reclamos.

2.2.2 Inversiones

Para aquellos instrumentos financieros en los que el Fideicomiso invierte con el fin de mantenerlos en cartera percibiendo un flujo de efectivo establecido contractualmente, siendo los importes recibidos exclusivamente pagos del principal más el interés sobre dicho principal, los mismos serán valuados y expuestos en los presentes Estados Contables a valor técnico. En aquellos instrumentos financieros que no se cumplan las condiciones antes definidas y su valor razonable se manifieste por un precio cotizado en un mercado, la valoración de dichos activos financieros se basará solo en datos de mercados observables, reconociendo la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

2.2.3 Unidad de medida

Los presentes Estados Contables por ser preliminares, han sido preparados en moneda histórica.

Al respecto, la RT N° 39 "Modificación de las RT N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea", y la Interpretación N° 8 "Aplicación del párrafo 3.1 -Expresión en moneda homogénea- de la RT N° 17", emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, introdujeron como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables, la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%. La inflación acumulada en tres años se mantuvo en Argentina durante el año 2017 en valores decrecientes respecto del año 2016 y por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal acumulada se ubica actualmente por encima del 100%, a la vez que las metas revisadas por el gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

En este escenario, y con el propósito de establecer normas para la reanudación del proceso de reexpresión de los estados contables, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó el 29 de septiembre de 2018 la Resolución JG N° 539/18, y el Consejo Directivo del CPCECABA aprobó el 10 de octubre de 2018 la Resolución C.D. N° 107/2018. Ambas resoluciones establecen: (a) que los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyos cierres ocurran a partir del 1° de julio de 2018 deben ser reexpresados de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT N° 6; (b) que debido a los esfuerzos que puede demandar la implementación del ajuste integral por inflación, un ente podrá optar, por única vez, por no reexpresar los estados contables (anuales o intermedios) correspondientes a períodos cerrados entre el 1° de julio y el 30 de diciembre de 2018, y practicar dicho ajuste en los estados contables correspondientes al siguiente cierre (anual o intermedio) con efecto retroactivo al inicio del ejercicio comparativo, y (c) que la serie de índices a utilizar para la reexpresión será una elaborada y publicada mensualmente por la FACPCE, que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el INDEC a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

NOTA 3: CAJA Y BANCOS

Composición	30/06/2023
BN A Cta. Cte. Esp. en pesos N° 299.825/7	12.265.101.382
BN A Cta. Cte. Esp. en pesos N° 299.826/4	1.094.760.537
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.900/5	800.697
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.899/6	185.305.222
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.902/9	2.953.893.068
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 332.936/6	26.712
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 332.937/3	333.015
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 342.558/3	1.016.464
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 344.743/7	426.463.013
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 344.475/9	278.980.514
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 350.273/2	960.268
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 355.941/7	537.385
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.116/8	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.117/5	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.118/2	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.119/9	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.120/5	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.121/2	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.111/3	-
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 367.671/4	269.023
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 377.826/7	20.307.526.145
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 377.828/1	157
BN A Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 387.527/2	16.662.240
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.232/5	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.233/2	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.234/9	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.235/6	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.236/3	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.237/0	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.238/7	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.239/4	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.240/0	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 419.238/1	791.006
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 441.861/0	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 449.958/1	17.941.023
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.010/2	235
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.009/6	2
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.006/5	69
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.008/9	221.551
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.005/8	506
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.004/1	298
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.013/3	655
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.012/6	2
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 486.891/0	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 497.244/6	5
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 529.685/3	723.037
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 532.956/2	20.900.988
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 543.477/0	369.357.707
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.273/1	621
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.274/8	258
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.275/5	3.831
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 667.378/1	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.079/8	4.132.035.090
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.080/4	1.823.778.826
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.727/0	-
BN A Cta. Cte. Especial en pesos N° 727.916/2	641
	43.898.392.193

NOTA 4: OTROS CREDITOS

Composición	30/06/2023
Otros Creditos	8.790.618
Prestamos Puentes del Litoral (*)	23.349.015
	32.139.633

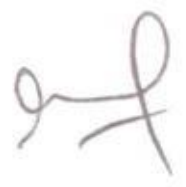
(*) El saldo se origina en un préstamo otorgado en el marco del Decreto N° 172/03 con carácter excepcional. A tal efecto, se firmó con fecha 21/02/2003 el convenio entre el ex Ministerio de Economía y la empresa Puentes del Litoral S.A., cediendo esta última el derecho al cobro de las tarifas de peaje a favor del Fideicomiso. El último ingreso recibido corresponde al mes de agosto de 2005. A partir del año 2007, la empresa Puentes del Litoral S.A. se presentó en concurso preventivo, con acuerdo homologado en el año 2009 a favor del ex Ministerio de Planificación, y en el año 2014 comenzó el proceso de liquidación del deudor.

A los efectos de recuperar el crédito, el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, ha remitido con fecha 24 de junio de 2020 ante la Tesorería General de la Nación, nota solicitando el análisis de lo expuesto, a fin de proceder al reintegro de los fondos percibidos en virtud del acuerdo homologado, solicitando asimismo informe el estado actual del concurso.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso


Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

Con fecha 2 de Julio de 2020, la Tesorería General de la Nación, brindó respuesta indicando se remitiría nuestra misiva a la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a fin de que esta se expida sobre la procedencia de tal reintegro.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 el Fiduciario ha remitido a la Dirección Nacional de Vialidad nota solicitando conocer el estado de la intervención que le fuera solicitada por la Tesorería General de la Nación a los efectos de poder continuar con el trámite correspondiente del reintegro de los fondos, la cual ha sido registrada bajo el Expediente EX-2020-60446676-APN-DNV#MOP. En virtud del tiempo transcurrido sin mediar respuesta se ha cursado el 12.04.2021 reiteración por conducto de la Subgerencia General de Finanzas a la Dirección Nacional de Vialidad.

Con fecha 12 de mayo de 2021 se recibió nota NO-2021-42077543-APN-PYC#DNV de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad indicando que entiende con relación al reintegro de los fondos que el continuador de las funciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como representante del Estado Nacional en el mencionado concurso, debería tomar intervención de su competencia, a fin de brindar respuesta a lo solicitado por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario. Dicha nota fue remitida en copia a la Tesorería General de la Nación y al Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Publicas.

Mediante nota NO-2023-92493262-APN-DGA#MOP de fecha 09.08.23, la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas pone en conocimiento que en cumplimiento de lo establecido en el Punto 2 del Anexo III de la Planilla Anexa al artículo 1 de la Disposición Conjunta 30-CGN y 7-TGN/2004, solicita a la Tesorería General de la Nación, la emisión de un Formulario de Pago por la suma de \$ 7.400.734,46 a ser depositados en la Cuenta Corriente Especial N° 330.902/9 radicada en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina - FIDEICOMISO DECRETO 976/01

NOTA 5: DEUDAS OPERATIVAS

Composición	30/06/2023
Comision del Fiduciario pendiente de pago	1.708.105
Pagos Liquidados Pendientes de Desembolso	1.064.673.002
Licitación de títulos pendiente de liquidación	-
Honorarios de Auditoria externa pendiente de pago	-
	1.066.381.107

NOTA 6: DEUDAS IMPOSITIVAS

Composición	30/06/2023
AFIP Retenciones de Gcias a pagar	305.339.192
AFIP Retenciones de SUSS a pagar	89.269.134
IIBB a Pagar	52.357.238
	446.965.564

Corresponde al devengamiento de retenciones impositivas de la segunda quincena del mes corriente.

NOTA 7: DEUDAS FINANCIERAS

Deuda Financiera Corriente	30/06/2023
VRD Serie VI clase 1 y clase 2	-
VRD Serie VII clase 1 y clase 2	27.218.183
VRD Serie SIFER III clase 1 y clase 2	195.879.580
	223.097.763

Deuda Financiera No Corriente	30/06/2023
VRD Serie SIFER III clase 1 y clase 2	293.819.369
	293.819.369

NOTA 8: DEUDAS COMERCIALES

Corresponden a las retenciones que se efectúan a los beneficiarios en oportunidad de cada pago en concepto de Fondo de Reparo, cuando dichos beneficiarios no presenten la póliza de seguro de caución sustitutiva de dicho Fondo.

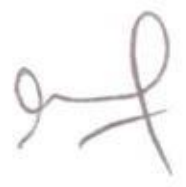
NOTA 9: DEUDAS OPERATIVAS

Deuda Operativa No Corriente	30/06/2023
Previsión Ingresos Brutos (Nota 2.2.1)	1.266.929.091
	1.266.929.091

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso


Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

ANEXO DE INVERSIONES AL:

30/06/2023

Denominación	Monto invertido	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
I Depósitos a plazo				
Plazo Fijo en BNA (1) - Cta. Rel. N° 330.902/9	8.000.000.000	8.000.000.000	8.376.109.589	-
Plazo Fijo en BNA (2) - Cta. Rel. N° 330.902/9	8.000.000.000	8.000.000.000	8.376.109.589	-
Plazo Fijo en BNA (3) - Cta. Rel. N° 330.902/9	8.000.000.000	8.000.000.000	8.376.109.589	-
Plazo Fijo en BNA (4) - Cta. Rel. N° 330.902/9	10.000.000.000	10.000.000.000	10.072.328.767	-
Plazo Fijo en BNA (5) - Cta. Rel. N° 330.902/9	8.486.575.342	8.486.575.342	8.716.759.167	-
Plazo Fijo en BNA (6) - Cta. Rel. N° 532.956/2	6.263.210	6.263.210	6.478.390	-
Plazo Fijo en BNA (6) - Cta. Rel. N° 452.008/9	16.438.149	16.438.149	17.002.901	-
Plazo Fijo en BNA (6) - Cta. Rel. N° 449.958/1	208.236.073	208.236.073	215.390.266	-
Total Depósitos a plazo	42.717.512.774		44.156.288.258	-
II Títulos Públicos				
Títulos Públicos sin cotización				
LETE (7) - Cta. Rel. N° 449.958/1	3.231.605.483	3.231.605.483	3.351.919.151	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 350.273/2	2.420.896.339	2.420.896.339	2.511.027.056	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 529.685/3	522.638.535	522.638.535	542.096.529	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 712.079/8	3.238.075.862	3.238.075.862	3.358.630.424	-
LETE (8) - Cta. Rel. N° 350.273/2	1.877.631.403	1.877.631.403	1.947.536.199	-
LETE (8) - Cta. Rel. N° 449.958/1	2.125.079.823	2.125.079.823	2.204.197.200	-
LETE (8) - Cta. Rel. N° 529.685/3	414.598.319	414.598.319	430.033.942	-
LETE (8) - Cta. Rel. N° 712.079/8	5.326.248.948	5.326.248.948	5.524.546.838	-
Total Títulos Públicos sin cotización	19.156.774.712		19.869.987.339	-
Total Inversiones Ejercicio Actual		-	64.026.275.597	-
Total Inversiones Ejercicio Actual	61.874.287.486		64.026.275.597	

Información a revelar sobre Inversiones

(1) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 10/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(2) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 17/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(3) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 24/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(4) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 27/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 9/8/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(5) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 16/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 1/8/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(6) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 12/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 12/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(7) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 27/03/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 22/9/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

(8) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 16/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 13/12/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso


Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 23

Período: 01 de enero 2022 al 31 de Diciembre de 2022

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

INFORME SISVIAL

AL

30 de junio de 2023

INFORME CUENTA SISVIAL al 30/06/2023
(Cifras expresadas en pesos)

Cuenta Corriente Especial N° 330.902/9		
Saldo al 31-12-2022		14.343.644.450
	DEBITOS	CREDITOS
Ingresos por distribución		28.474.098.789
Ingresos por pase de fondos de otras cuentas fiduciarias		4.431.148
Acreditacion de plazos fijos/LETES/LEDES mas los intereses		114.269.625.825
Pago a Beneficiarios (Incluye montos correspondientes al Fdo. Reparo)	80.373.024.646	
Transferencias a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	-	
Pase a la cuenta 543.477/0	1.737.996.268	
Constitución de Plazos Fijos/LETES/LEDES	71.429.995.295	
Gastos relacionados con Emisión de VRD	8.351.039	
Pago Servicio de intereses VRD Serie VI y Serie VII	175.764.000	
Pago Servicio de amortización VRD Serie VI y Serie VII	412.775.896	
Otros gastos	-	
TOTALES	154.137.907.144	142.748.155.762
Saldo al: 30/06/2023		2.953.893.068

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO N° 976/01 - RECURSOS DE TASA SOBRE GASOIL Y RECURSOS DE TASAS VIALES**Fiduciario: Banco de la Nación Argentina****DETALLE DE INVERSIONES DEL SISVIAL AL: 30/06/2023****Cifras expresadas en pesos**

Denominación	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
Depósitos a plazo			
Plazo Fijo en BNA (1)	8.000.000.000	8.376.109.589	-
Plazo Fijo en BNA (2)	8.000.000.000	8.376.109.589	
Plazo Fijo en BNA (3)	8.000.000.000	8.376.109.589	
Plazo Fijo en BNA (4)	10.000.000.000	10.072.328.767	
Plazo Fijo en BNA (5)	8.486.575.342	8.716.759.167	
Total Depósitos a plazo	42.486.575.342	43.917.416.701	-
Total Inversiones Ejercicio Actual	42.486.575.342	43.917.416.701	

Información a revelar sobre Inversiones

(1) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 10/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(2) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 17/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(3) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 5/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 24/7/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(4) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 27/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 9/8/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

(5) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 16/6/2023 y cuyo vencimiento opera con fecha 1/8/2023, la tasa nominal anual asciende a 66,0000%

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 23

Período: 01 de enero 2022 al 31 de Diciembre 2022

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

INFORME SIFER

AL

30 de junio de 2023

INFORME CUENTA SIFER - MOVIMIENTOS al 30/06/2023
(Cifras expresadas en pesos)

Cuenta Corriente Especial N° 342.558/3		
Saldo al 31-12-2022		2.015.159.793
	DEBITOS	CREDITOS
Ingresos por distribución		8.043.002.785
Ingresos por transferencias de otras cuentas		3.463.041.000
Acreditacion de Plazos Fijos, LETES y LEBACS, mas los intereses		3.376.665.419
Pagos a empresas ferroviarias	14.702.275.482	
Transferencias a otras cuentas	1.713.309.531	
Gastos relacionados con Emisión de VRD	1.172.094	
SIFER III Pago de intereses Clase 2	344.486.485	
SIFER III Pago de Amortización Clase 2	135.608.940	
TOTALES	16.896.852.532	14.882.709.204
Saldo al 30/06/2023		1.016.465

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso



Gustavo Andrés Flores
2° Jefe de División



Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental